

**INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN D-1125-059**

**E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO SUCRE**

**JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS**

Contralor General del Departamento de Sucre

**LAURA LUCIA MEDRANO ALMANZA**

Jefe Área Operativa de Control fiscal y Auditoria

Equipo de Trabajo:

**ARMANDO JOSE PEREZ LOPEZ**

Auditor

DENUNCIA D-1125-059

Sincelejo, Mayo 12 de 2026

## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	3
2. OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN .....	4
2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
3. HECHOS RELEVANTES.....	5
4. LIMITACIONES DEL PROCESO.....	6
5. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF...6	
6. RELACION DE HALLZAGOS.....	8
7. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.....	8

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Sincelejo, mayo 12 de 2026

Doctora:

**DARLYS PATRICIA RODRIGUEZ RAMOS.**

Gerente E.S.E. San José de Toluvejo.

Toluvejo - Sucre

Respetada doctora:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2026, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, adelantó Actuación Especial de Fiscalización sobre unos objetos de control de la Contraloría General del Departamento de Sucre; fundamentado en la denuncia D-1125-059 “Denuncia por no ejecución de la totalidad de los recursos de destinación específica del programa de salud de equipos básicos vigencia 2023 en la E.S.E Centro de salud San José de Toluvejo Sucre.

La mencionada Actuación Especial de Fiscalización se adelantó bajo los parámetros establecidos en el Decreto ley 403 de 2020, Y en la Resolución 323 del 7 de mayo de 2024 y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras ISSAI 400 e ISSAI 4000. Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento de Sucre producir con independencia un informe integral que concluya sobre el examen practicado y el cumplimiento de los objetivos definidos para la actuación especial de fiscalización realizada sobre denuncia D-1125-059 “Denuncia por no ejecución de la totalidad de los recursos de destinación específica del programa de salud de equipos básicos vigencia 2023 en la E.S.E Centro de Salud San José de Toluvejo Sucre, conclusión que está fundamentada en los resultados obtenidos en la actuación realizada, y requieren de parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la actuación destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La actuación incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el asunto auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

## 2. OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – AEF.

Evaluar y verificar la ejecución de la totalidad de los recursos de destinación específica del programa de salud de equipos básicos vigencia 2023 en la E.S.E Centro de Salud San José de Tolviejo Sucre, con el fin de determinar la existencia de desviación o posibles irregularidades y el adecuado uso de los recursos públicos, conforme a la normatividad vigente y los principios de la función pública.

### 2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.1.1. Analizar la ejecución adecuada y la justificación de los pagos realizados con los recursos en cuestión, para identificar posibles inconsistencias o desviaciones respecto a lo establecido en la norma para la ejecución de los mismos.

1.1.2 Revisar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la gestión fiscal del proceso de ejecución de recursos de destinación específica, verificando la legalidad de los desembolsos y la ejecución de los mismos.

### 1.2. FUENTES Y CRITERIOS

AMBITO	NORMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL
Constitucional	Constitución Política de Colombia.	Artículos 267 y 272, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019
	Ley 42 de 1993	Organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
	Decreto 11 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto - Principios presupuestales
	Ley 87 de 1993 y sus modificaciones	Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
	Resolución 2278 de 2023	Lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud
	Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
	Ley 610 de 2000	Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
	Ley 1474 de 2011	Se dictan normas anticorrupción.
	Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
	Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
	Resolución 323 del 7 de mayo de 2024	Guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT versión 4.0 para la Contraloría general del departamento de sucre aspectos generales, principios y fundamentos.

### **2.3. ALCANCE DE AUDITORIA**

El alcance de la auditoría comprende la revisión integral de la gestión fiscal relacionada con la ejecución de los recursos de destinación específica del programa de salud de equipos básicos vigencia 2023 en la E.S.E Centro de salud San José de Tolviejo Sucre, objeto de la denuncia. Esta auditoría abarcará desde la etapa de ingresos, incorporación de los recursos y la ejecución y reporte de la información correspondiente a los entes respectivos.

Se analizarán la legalidad, transparencia y eficiencia en cada fase, así como la adecuada asignación y ejecución de los recursos, con el fin de identificar posibles desviaciones injustificadas. Además, se evaluará el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, así como la observancia de los principios de transparencia.

La auditoría incluirá la revisión de la documentación soporte, los procedimientos internos de control fiscal y la rendición de cuentas, identificando posibles hallazgos, riesgos fiscales o disciplinarios, y formulando recomendaciones para el mejoramiento de la gestión fiscal y la prevención de hechos similares en futuros de manejo de recursos de destinación específica.

## **3. HECHOS RELEVANTES**

### **3.1. Antecedentes**

A raíz de la denuncia presentada por la ciudadana Darlys Patricia Rodríguez Ramos, en calidad de Gerente de la E.S.E Centro de Salud San José de Tolviejo, quien, bajo juramento, expuso ante el Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia de Salud, Secretaria de Salud Departamental, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General del Departamento de Sucre y la Secretaria Municipal de Salud de Tolviejo, denuncia por no ejecución en su totalidad de los recursos de destinación específica del programa de salud de equipos Básicos vigencia 2023. El denunciante argumenta que, en la vigencia 2023 los recursos del programa de salud de equipos básicos vigencia 2023 no fueron ejecutados en su totalidad.

La denuncia fue radicada formalmente el 12 de noviembre de 2025 y acompañada de documentos tales como acta de nombramiento como gerente, acta N° 003 de reunión institucional y cuadro de actos administrativos financiados con transferencias nacionales de resolución 2788 de 2023. Traslada al área de control fiscal de la Contraloría General del Departamento de Sucre para la asignación de auditor y el desarrollo del proceso de auditoría, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos internos de control fiscal.

### **Denuncia**

- I. Me posesioné el 03 de febrero de 2025 como Gerente de la E.S.E. Centro de Salud San José de Tolviejo, tal como se acredita en el acervo documental que se anexa.

2. A pesar de los requerimientos hechos a mi antecesora, no se tuvo un proceso de empalme completo y fluido conforme lo establece la Circular de la Procuraduría General De la Nación ni la normatividad vigente, lo cual impidió conocer aspectos esenciales de la E.S.E. en cuanto a la ejecución de los programas nacionales con destinación específica, entre otros, y con ello, no se tuvo acceso al archivo documental o digital que nos permitiera revisar, soportar y comprender el uso de esos recursos en vigencias anteriores.
3. A pesar que mucho se ha dicho en los pasillos, sobre presuntas irregularidades en el manejo, ejecución y destinación de dichos recursos, específicamente los recursos correspondientes a Equipos Básicos de la vigencia 2023 recibidos por la E.S.E. según Resolución 2788 de 2023, la suscrita no cuenta con las pruebas suficientes y necesarias para aportar a los entes de control, sin embargo, por medio de la presente, se presenta denuncia que impulse a la investigación sobre los mismos, teniendo en cuenta que son recursos públicos con destinación específica que recibió la E.S.E. en el año 2023 y que hoy he sido requerida por el Ministerio para cumplir con los requerimientos de informes, publicaciones, cargue de información y demás movimientos concernientes a dichos recursos que desconozco, puesto que llevo escasos 6 meses de vinculación al cargo, pero que me ha obligado a indagar y escudriñar en los archivos para cumplir con las solicitudes que hace el Ministerio en el Seguimiento, reporte y cargue de información de acuerdo con la resolución 2361 de 2016 de dichos recursos.
4. En una de esas visitas y auditorias de seguimiento, específicamente en la realizada el 26 de agosto de 2025, en reunión promovida por el Ministerio de Salud y Protección Social – Dirección de Promoción y Prevención y el Equipo de Seguimiento Territorial, se deja constancia en el Acta No. 003 para efectos del Seguimiento, reporte y cargue de información de acuerdo con la resolución 2361 de 2016 de los recursos asignados mediante la Resolución 2788 de 2023 se deja constancia de los hallazgos resultantes de dicha auditoría, debidamente soportados y cargados a la plataforma, que van desde la No ejecución parcial de dichos recursos hasta la no devolución en su momento de los mismos.

En resumen, “Denuncia por no ejecución de la totalidad de los recursos de destinación específica del programa de salud de equipos básicos vigencia 2023 en la E.S.E Centro de Salud San José de Tolviejo Sucre.

#### **4. LIMITACIONES DEL PROCESO**

En la Actuación Especial de Fiscalización adelantada, no se presentaron limitaciones que afectaron su alcance la auditoría.

#### **5. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

Ejecución de los recursos de destinación específica del programa de Salud de Equipos Básicos vigencia 2023 en la E.S.E San José de Tolviejo.

Inició con la identificación de los rubros presupuestales que identifican la adecuada inclusión y ejecución de los mismos, según la normativa presupuestal actual, los cuales se encuentran identificados con el código 1.1.02.06.007.01 Aportes Nación EBS, según se refleja en la ejecución de ingreso de la vigencia 2023, tiene una asignación de \$206.956.000, sin adiciones ni modificaciones; de igual manera la ejecución de gastos contiene el rubro 2.1.2.02.01.003.001.02 Materiales y Suministros de Equipos Básicos en Salud, que refleja una ejecución

de \$26.996.256, ejecutado en un 100%; el rubro 2.1.2.02.01.003.004.01 Arrendamiento Equipos Básicos de Salud, con una ejecución de \$42.000.000 en un 100% de ejecución, el rubro 2.1.2.02.02.008.04.01 Honorarios EBS por \$83.754.656, ejecutado en el 100% y el rubro 2.1.2.02.02.008.04.02 Remuneración Servicios Técnicos por \$54.205.088, ejecutados en un 100%.

### **Etapa contractual**

El Centro de Salud E.S.E San José de Toluviejo realizó 6 contratos con profesionales tal como lo estipula el rubro 2.1.2.02.02.008.04.01 Honorarios EBS por \$83.754.656, ejecutado en el 100%; 10 contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión que suman \$54.205.088, en concordancia con el rubro 2.1.2.02.02.008.04.02 Remuneración Servicios Técnicos por \$54.205.088, ejecutados en un 100%, además realizó 2 contratos de arrendamiento de vehículo que suman \$40.000.000, acorde con el rubro 2.1.2.02.01.003.004.01 Arrendamiento Equipos Básicos de Salud, con una ejecución de 95%.

Así las cosas, el total de contratación asciende a \$177.959.744, generando una diferencia de \$28.996.256, que corresponden básicamente al rubro 2.1.2.02.01.003.001.02 Materiales y Suministros de Equipos Básicos en Salud, que refleja una asignación inicial de \$26.996.256, tuvo un crédito de \$19.000.000 y un contracredito de \$13.979.336, para un final de \$32.022.920, y que según la información suministrada al auditor está ejecutado en un 100%; lo que genera inconsistencia toda vez que la diferencia mencionada hace inferir que los recursos no hayan sido ejecutados en su totalidad a pesar de que el informe de ejecución presupuestal así lo refleje, asunto que deberá aclarar la administración a través del área presupuestal a fin de que se establezca la certeza de la información presentada, so pena de que esta no se tome en cuenta como razonablemente cierta o valedera.

### **Resultado de los objetivos específicos**

Tras el análisis integral de la información entregada, se evidencia se hace aplicación del Estatuto Orgánico de presupuesto decreto 111 de 1996, en especial lo referente principios presupuestales, además el Decreto 115 de 1996, incorporado en el Decreto 1068 de 2015, aplica a las ESE en términos presupuestales, la Resolución 2788 de 2022, (Modificada por la Resolución 2519 de 2022), art 4° decreto 1876 de 1994; muy a pesar de la aplicación de la norma, en la revisión realizada y una vez aplicados los procedimientos de auditoria se determina que existe una diferencia de \$28.996.256, que corresponden básicamente al rubro 2.1.2.02.01.003.001.02 Materiales y Suministros de Equipos Básicos en Salud, que refleja una asignación inicial de \$26.996.256, tuvo un crédito de \$19.000.000 y un contracredito de \$13.979.336, para un final de \$32.022.920, y que aparece ejecutado en 100% por lo que la administración deberá explicar y sustentar con los debidos soportes los desembolsos realizados.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la gestión fiscal.

Por lo anterior, no existe evidencia suficiente que pueda comprobar la existencia de detrimento fiscal en el proceso de los recursos auditados, toda vez que los valores ejecutados se encuentran debidamente ajustados a la normatividad

vigente, y la gestión fiscal a pesar de las debilidades presentada fue eficiente, transparente y responsable.

## 6. RELACION DE HALLAZGOS.

### Observación de administrativa N° 1. Ejecución Presupuestal

**Condición** El Centro de Salud E.S.E San José de Toluviejo realizo 6 contratos con profesionales tal como lo estipula el rubro 2.1.2.02.02.008.04.01 Honorarios EBS por \$83.754.656, ejecutado en el 100%; 10 contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión que suman \$54.205.088, en concordancia con el rubro 2.1.2.02.02.008.04.02 Remuneración Servicios Técnicos por \$54.205.088, ejecutados en un 100%, además realizo 2 contratos de arrendamiento de vehículo que suman \$40.000.000, acorde con el rubro 2.1.2.02.01.003.004.01 Arrendamiento Equipos Básicos de Salud, con una ejecución de 95%.

Así las cosas, el total de contratación asciende a \$177.959.744, generando una diferencia de \$28.996.256, que corresponden básicamente al rubro 2.1.2.02.01.003.001.02 Materiales y Suministros de Equipos Básicos en Salud, que refleja una asignación inicial de \$26.996.256, tuvo un crédito de \$19.000.000 y un contracredito de \$13.979.336, para un final de \$32.022.920, y que según la información suministrada al auditor está ejecutado en un 100%; lo que genera inconsistencia toda vez que la diferencia mencionada hace inferir que los recursos no hayan sido ejecutados en su totalidad a pesar de que el informe de ejecución presupuestal así lo refleje, asunto que deberá aclarar la administración a través del área presupuestal a fin de que se establezca la certeza de la información presentada, so pena de que esta no se tome en cuenta como razonablemente cierta o valedera.

**Fuente de Criterio:** Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 414 de 2014 Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 414 de 2014—Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de presupuesto – Principios presupuestales; Resolución 2278 de 2023 – Lineamientos para la organización y operación de los Equipos básicos de Salud. La Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información presupuestal.

**Criterio:** Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 414 de 2014—Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de presupuesto – Principios presupuestales; Resolución 2278 de 2023 – Lineamientos para la organización y operación de los Equipos básicos de Salud

**Causa:** inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública, especialmente lo relacionado a presupuesto.

**Efecto:** elaboración de ejecuciones presupuestales con cifras no conforme a lo establecido en la normatividad contable y que pueden generar incertidumbre.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** Aceptación observaciones Informe preliminar de actuación especial de fiscalización D-1125-059. DARLYS PATRICIA RODRIGUEZ RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.697.978 expedida en Sincelejo - Sucre, en mi calidad de Gerente del CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E., según Decreto de nombramiento No. 024 del 31 de enero de 2025 y Acta de Posesión del 03 de febrero de 2025, quien en

adelante se denominará LA E.S.E, por este oficio informamos a esta delegada que se acoge la “OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 1” contenida en el INFORME PRELIMINAR DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN D-1125-059.

**CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD.** En primer lugar, se hace la claridad que la respuesta del Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E, se dio de manera extemporánea, lo que traduce la firmeza de la observación, y confirmada por su respuesta de aceptación, solo queda reiterar que la entidad debe hacer la suscripción de un plan de mejoramiento para subsanar el hallazgo.

## RESUMEN DE HALLAZGOS

**ADTIVO:** Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal  
**SANC:** Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Observación No 1	X				
	<b>TOTAL OBSERVACIONES</b>				<b>0</b>	<b>0</b>

## 7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No hubo beneficios del control fiscal

Firma:



**LAURA LUCIA MEDRANO ALMANZA**  
Jefe Área Operativa de control fiscal y auditoría

Firma:

**ARMANDO JOSÉ PÉREZ LÓPEZ**  
Auditor (no firma por desvinculación laboral de la entidad)